

Industrial de 21 de mayo de 1979 y de 25 de abril de 1980, éste de repulsa de la reposición deducida contra el primero, por los que se concedió a don Aurelio Ruiz Rodríguez, la marca número 862.734, gráfica, con la denominación "Horno Castellano", en la que figura en su parte superior un castillo medieval, así como la figura de un personaje de aspecto juvenil ataviado con traje de época, clase 30, relativa a pan, bizcochos, tortas, bollería, pastelería y confitería, helados comestibles, acuerdos que declaramos conforme a derecho, y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19669** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 237-1981, promovido por «Jasala, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 7 de febrero y 25 de septiembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 237-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Jasala, Sociedad Anónima», contra resoluciones de fechas 7 de febrero y 25 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha de 17 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Jasala, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980, por la que se concedió la inscripción en favor de la Entidad "Basf Española, Sociedad Anónima", de la marca número 902.950, antes dicha, así como contra la de 25 de septiembre del mismo año, desestimatoria de la reposición deducida contra la anterior, declaramos tales resoluciones conformes a derecho y desestimamos la demanda articulada por el actor, sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19670** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 448-1981, promovido por don Salvador Jover Ortensi y don Jorge Jover Garriga, contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre de 1980 y 1 de abril de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 448-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Salvador Jover Ortensi y don Jorge Jover Garriga contra Resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1980 y 1 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1982, por la dictada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Salvador Jover Ortensi y don Jorge Jover Garriga, contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 20 de septiembre de

1980 y 1 de abril de 1981, por los que se concedió a don José Luis Mazo Lerdo de Tejada, bajo la denominación «Pangolin», la marca número 921.573, para distinguir productos de la clase 25 del Nomenclador Oficial, cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19671** *RESOLUCION de 28 de abril de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado marca «Bull», modelo «KBU 1933», fabricado por «Bull Transac».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Honeywell Bull, Sociedad Anónima», con domicilio social en Arturo Soria, 107, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de un teclado fabricado por «Bull Transac», en su instalación industrial ubicada en Massy Palaiseau y en Villeneuve D'Ascq (Francia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E-860244033, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA-86/023-M-4255/1, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0017, con caducidad el día 28 de abril de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 28 de abril de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos:*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo:*

Marca y modelo: Marca «Bull», modelo «KBU 1933».

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: «Qwerty».

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid a 28 de abril de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

**19672** *RESOLUCION de 28 de abril de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan impresoras marca «Olivetti», modelos PR 2845/S, PR 2845/T y PR 2845/US, fabricadas por «Olivetti Peripheral Equipment, S.p.A.».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ronda de la Universidad, 18, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de tres impresoras, fabricadas por «Olivetti Peripheral Equipment, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Torino (Italia).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E360344048,